Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y de Contratación Interna para la selección del servicio de auditoría externa (controlador de primer nivel) del proyecto AGRITECH

Código del proyecto: **S2/1.4/E0222**

"Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la segunda convocatoria del Programa Interreg Sudoe 2021-2027"

La Asociación Andalucía Marca Digital (en adelante "**AMD")** ha resultado beneficiaria del Programa de Cooperación Territorial Europea INTERREG VI-B SUDOE 2021-2027 en su segunda convocatoria (en adelante "**el Programa**") en calidad de beneficiario del proyecto AGRITECH S2/1.4/E0222 (en adelante "**el Proyecto**" ó "**Agritech**"). El proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Agritech tiene como objetivo principal acelerar la transformación digital de las pequeñas empresas agrarias del SUDOE mediante el desarrollo de nuevas estrategias, que están basadas en un enfoque personalizado (metodología AgriDemoLab) permitiendo superar las actuales barreras que frenan la digitalización de este sector, como son un enfoque centrado en la tecnología y no en las necesidades de cada explotación, rentabilidad no demostrada o la insuficiente cultura tecnológica.

El proyecto tiene una duración de 36 meses, extendiéndose desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2028.

La ejecución de este proyecto, por la propia normativa establecida en el Programa para los socios españoles, requiere de un servicio de control de primer nivel, es decir, un servicio de auditoría dirigido a la validación de los gastos declarados por AMD en el proyecto que, por la propia naturaleza de AMD (entidad privada sin ánimo de lucro), debe ser un servicio prestado por un auditor externo. Este auditor recibe la denominación a efectos del Programa de "**Controlador**" o "**Controlador de primer nivel**".

El servicio deberá ser prestado por un auditor con inscripción vigente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C).

AMD, como entidad privada sin ánimo de lucro, no tiene la consideración de poder adjudicador conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante "**LCSP**"), aplicando, no obstante, sus principios de transparencia, publicidad, igualdad y libre concurrencia en la selección del adjudicatario (en adelante "**el Adjudicatario**"), de acuerdo con lo previsto en la Guía del Programa Interreg Sudoe y en sus Normas Internas de Contratación.

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Contratación de un servicio de auditoría externa (Controlador de primer nivel) para la verificación de los gastos elegibles por el Programa en los que incurra AMD en el desarrollo

de las actividades del proyecto Agritech (S2/1.4/E0222) aprobado por la segunda convocatoria del Programa INTERREG VI-B SUDOE 2021-2027 cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del que AMD es beneficiario.

El Controlador de primer nivel deberá verificar los gastos, estableciendo cuáles de ellos están en disposición de seguir el circuito financiero establecido por el Programa, que serán aquellos a los que de conformidad.

Por tal motivo, esta contratación está dirigida a entidades auditoras con capacidad para la prestación del citado servicio, que acrediten estar inscritas en el R.O.A.C. y cuenten con las aptitudes y conocimientos profesionales respecto de la auditoría de proyectos cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y acrediten mediante declaración expresa, la ausencia de conflicto de intereses (documento DACI que se facilita como anexo a esta licitación) y estén interesados en presentar una oferta que cubra los citados servicios.

El procedimiento de contratación se guiará por los principios de transparencia, publicidad, concurrencia, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación, recogidos en la Guía Sudoe y por las Normas Internas de Contratación de AMD disponibles en el perfil del contratante de su web corporativa.

El plazo de verificación será el previsto en cada momento por la Guía del Programa y, en defecto de actualización, se aplicará el máximo de treinta (30) días hábiles desde la presentación en eSudoe.

Este plazo comienza en cuanto el beneficiario finaliza su tarea de declaración en la plataforma eSudoe, tarea que se ejecuta en cada período de justificación.

2. PRESUPUESTO Y FACTURACIÓN.

El límite máximo presupuestario para el servicio objeto de esta licitación está fijado en **SEIS MIL EUROS (6.000€)**, impuestos incluidos.

En el precio se consideran incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones objeto del servicio.

La facturación del servicio se realizará a la finalización de cada control de auditoría realizado (proceso de verificación de gastos) y tras el cumplimiento de lo exigido por el Programa para la verificación. A tal efecto se considera control de auditoría el conjunto de actuaciones realizadas por el Controlador para la verificación de los gastos que establece el objeto de este contrato. En particular el Controlador debe completar el informe de control de la verificación de gastos del beneficiario (AMD es el beneficiario en esta Licitación). La finalización de esta tarea se realiza en eSudoe por parte del Controlador y equivale a la firma oficial del informe de control y de todos los documentos relacionados

En todo caso, se cumplirán con las exigibilidades del Programa para el proceso de verificación.

Las facturas se pagarán por transferencia con unos términos de pago a los 30 días de su fecha de su emisión y, en todo caso, previamente a la justificación de dichos gastos ante la autoridad nacional competente.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El periodo de ejecución completo del proyecto está previsto en 36 meses, con inicio el 1 de junio de 2025 y finalización el 31 de mayo de 2028.

La realización del servicio objeto de este contrato, se realizará en los periodos previstos de justificación establecidos por AMD para el proyecto Agritech, que estarán en todo caso ajustados a la normativa del Programa en su circuito financiero, disponible en el documento Guía Sudoe que se facilita como información complementaria adjunta al presente Pliego de la licitación, guía cuyo conocimiento y cumplimiento es imprescindible para la correcta realización del servicio.

Los períodos de justificación establecidos serán los siguientes:

- **1ª DECLARACIÓN DE GASTOS (DICIEMBRE 2025)**
- **2ª DECLARACIÓN DE GASTOS (JUNIO 2026)**
- **3ª DECLARACIÓN DE GASTOS (DICIEMBRE 2026)**
- **4ª DECLARACIÓN DE GASTOS (JUNIO 2027)**
- **5ª DECLARACIÓN DE GASTOS (DICIEMBRE 2027)**
- **6ª DECLARACIÓN DE GASTOS (MAYO 2028)**

La duración del contrato objeto de esta licitación es plurianual, con inicio desde su firma y finalización hasta la validación de la última certificación de gastos del último período de ejecución del proyecto.

AMD podría en su caso, establecer un número menor de períodos de justificación de gastos respetando en todo caso los obligatorios establecidos por el Programa, prescindiendo de alguno de los propuestos en el listado anterior. Por tal motivo, se solicita que en la oferta se establezca un precio unitario por período de justificación.

Si por necesidades del proyecto la duración total del mismo se viese ampliada, siendo dicha ampliación autorizada por la autoridad competente del Programa, se comunicaría al Controlador de primer nivel modificando la duración del contrato objeto de esta licitación, no obstante, dicha ampliación no implicaría la ampliación del número de períodos de justificación, únicamente modificaría el periodo de ejecución completo del proyecto extendiendo la duración del contrato del servicio ajustándose al nuevo período de ejecución del proyecto.

4. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- **Plazo de presentación:** el plazo de presentación de ofertas se abre el día **23 de octubre de 2025 y permanecerá abierto hasta las 23:59 horas del día 7 de noviembre de 2025 (hora peninsular).**

- **Recepción de ofertas:** la oferta se presentará únicamente en formato electrónico, admitiéndose tanto el formato “pdf” como en “doc” y deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico presidencia@andaluciamarcadigital.org indicando en el asunto “**OFERTA CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL AGRITECH*”.***
- Cada licitador no podrá remitir más de una oferta.
- No se admitirán ofertas si son recibidas con posterioridad a la fecha y hora de finalización del plazo de presentación señalado.

- Aunque cada oferente es libre de seguir el índice que considere más adecuado al objeto de describir su propuesta, tratará en la medida de lo posible de seguir el índice que se indica a continuación:

 1. **Descripción del oferente,** en el que se refieran entre otras informaciones, a las capacidades y requerimientos requeridos para la entidad oferente contemplados en el epígrafe Objeto del presente Pliego.
 2. **Resumen ejecutivo**, en el que se describirán los aspectos fundamentales de la propuesta.
 3. **Descripción de la metodología y los trabajos a realizar** que el oferente propone ejecutar en el desarrollo de la prestación de los trabajos para cumplir con los objetivos indicados en el presente Pliego. Se hará especial referencia a los requerimientos exigibles por el Programa para el cumplimiento de su servicio y, en su caso, documentación requerida.
 4. **Programa de trabajo propuesto**, incluyendo los plazos parciales o fechas de terminación de las distintas etapas del mismo si hubiere, ajustadas a los períodos de justificación contemplados en el presente Pliego
 5. **Precio ofertado** que deberá facilitarse por período de justificación. Los impuestos aplicables se indicarán de forma separada.

Los licitadores podrán dirigirse, en su caso, a la siguiente dirección de correo para la realización de consultas en relación al presente Pliego presidencia@andaluciamarcadigital.org refiriendo en el asunto "**CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL AGRITECH*".***

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Conforme a la normativa interna de AMD aplicable para la selección de la oferta más adecuada y ajustada al servicio requerido, se valorarán las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido a continuación:

- **Propuesta Técnica**: puntuación máxima de 70 puntos, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Aspecto	Valoración
Adecuación de la metodología propuesta y los trabajos a los requerimientos establecidos en el Programa y en el Pliego de condiciones.	**Hasta 20 puntos**

Aptitudes y conocimientos profesionales respecto de la auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos FEDER que se acreditará mediante la identificación del nombre del proyecto europeo, acrónimo e identificador y Programa al que pertenece del proyecto auditado. La experiencia se acreditará mediante la aportación de certificados de prestación de servicios, contratos o informes finales firmados por los beneficiarios o autoridades de gestión correspondientes. Se valorará con 5 puntos cada proyecto hasta un máximo de 30 puntos.	**Hasta 30 puntos**
Se valorará con 5 puntos adicionales la experiencia acreditada en la auditoría de proyectos cofinanciados por el Programa Interreg Sudoe hasta un máximo de 20 puntos. Se acreditará mediante la identificación del nombre del proyecto europeo, acrónimo e identificador y Programa al que pertenece del proyecto auditado.	**Hasta 20 puntos**

- **Propuesta Económica:** máximo de valoración de 30 puntos de acuerdo al siguiente criterio:

 - La puntuación máxima se concederá a la empresa con la mejor propuesta económica.
 - A las demás se les adjudicarán la puntuación correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

 Puntuación económica = (Oferta más baja / Oferta del licitador) × 30

 El valor resultante se ponderará en relación a los 30 puntos.

6. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité Ejecutivo de AMD constituirá el Comité de Evaluación de las propuestas recibidas.

El Comité de Evaluación estará formado por:

- Presidente de AMD
- Vicepresidente de AMD
- Tesorero 1 y 2 de AMD.

En caso de empate en la puntuación final, se adjudicará a (i) mayor puntuación técnica; si persiste, (ii) mayor nº de proyectos Interreg SUDOE auditados; y si persiste, (iii) mejor compromiso de plazo de verificación.

Ninguno de los miembros del Comité de Evaluación podrá participar si tiene relación directa con el licitador o conflicto de intereses en los términos del documento DACI.

7. CARACTERÍSTICAS Y EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, el Comité de Evaluación procederá en un plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al cierre de la recogida de propuesta, en acto privado, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores, pudiéndose realizar la adjudicación o declararla desierta.

Una vez valoradas las propuestas, será adjudicada a la oferta que mayor puntuación obtenga y será comunicada al adjudicatario a través de correo electrónico y adicionalmente se publicará en la web corporativa de AMD la valoración obtenida por cada una de las propuestas evaluadas.

El Comité de Evaluación podrá conceder un plazo máximo de cinco (5) días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación aportada por los licitadores, si fuera requerido.

La formalización del contrato entre las partes podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la resolución de adjudicación, pero en todo caso, la adjudicación quedará condicionada a la designación formal del Controlador.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente Pliego de Condiciones administrativas, técnicas y económicas, que sirven adicionalmente de base al contrato establecido entre las partes y con estricto cumplimiento de la normativa aplicable al Programa.

En concreto se deberá conocer y cumplir todos los aspectos recogidos en:

- Manual del Programa Guía Sudoe.
- Normas de Subvencionalidad (contempladas en la propia guía Sudoe y en la convocatoria.

La firma del contrato supone el establecimiento entre las partes de una relación de naturaleza exclusivamente mercantil que se regirá por lo estipulado en este Pliego y, en lo no previsto, por lo establecido en el Código de Comercio, leyes especiales, mercantiles y, en su defecto, por lo dispuesto en el Código Civil.

El adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional vigente que cubra los posibles daños derivados del ejercicio de su actividad.

Será responsabilidad de AMD suministrar la suficiente información en tiempo y forma al adjudicatario para que este pueda ejecutar correctamente los servicios contratados, convirtiéndose esta responsabilidad en un derecho para el adjudicatario.

En particular se dará acceso a:

- Formulario de candidatura del proyecto
- Acuerdo de subvención
- Acuerdo entre beneficiarios
- Cuanta información sea precisa para realizar su servicio en el tiempo establecido para ello.

El adjudicatario se obliga a disponer y aportar, bajo su exclusiva responsabilidad, los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta y puntual ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, garantizando en todo momento la adecuada calidad de las prestaciones y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en este Pliego y en la normativa del Programa.

Asimismo, deberá mantener permanentemente informada a AMD sobre el grado de avance del servicio, remitiendo cuantos informes parciales o comunicaciones sean requeridos, y responder en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a cualquier solicitud de información o aclaración formulada por AMD en relación con el desempeño del servicio contratado.

El personal que el adjudicatario adscriba al contrato no tendrá en ningún caso relación laboral, estatutaria ni de dependencia con AMD, entendiéndose que actúa bajo la exclusiva dirección y responsabilidad del adjudicatario, quien asume íntegramente las obligaciones derivadas de su condición de empleador.

Durante toda la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá cumplir estrictamente la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, así como cualesquiera otras disposiciones que resulten de aplicación, manteniendo indemne a AMD frente a cualquier reclamación que pudiera derivarse de su incumplimiento.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación de los certificados oficiales expedidos por los órganos competentes.

El adjudicatario estará igualmente obligado a cumplimentar y remitir los documentos que se indican como Anexos al presente Pliego, requeridos para la obtención de la designación oficial de controlador de primer nivel por parte de la autoridad competente. A estos efectos, deberá aportar junto con su oferta la DACI y, una vez adjudicado el servicio, cumplimentar y firmar el resto de anexos exigidos.

En todo caso, el adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que, por dolo, culpa o negligencia, cause a AMD o a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, estando obligado a su completa indemnización sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran exigirse.

9. DATOS PERSONALES

El adjudicatario y AMD asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal a los cuales tengan acceso exclusivamente para el cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación de este servicio.

Los datos personales proporcionados en el contexto de la relación contractual serán tratados por AMD en calidad de responsable del tratamiento.

La finalidad del tratamiento es la ejecución del contrato relacionado con el servicio de auditoría externa del Proyecto.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento y mientras persistan las obligaciones legales aplicables.

Asimismo, el adjudicatario conservará los expedientes, papeles de trabajo, informes y evidencias del control de primer nivel por el plazo mínimo exigido por el Programa Interreg SUDOE y normativa UE (en todo caso, no inferior a cinco (5) años desde el 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas finales), y los pondrá a disposición de AMD y autoridades de control cuando sea requerido.

Por último, los datos del Adjudicatario podrán ser cedidos a terceros siempre que sea necesario para cumplir con la finalidad mencionada y bajo las condiciones permitidas por la normativa vigente.

10. CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la confidencialidad de toda la información afecta al servicio objeto de esta licitación.

El adjudicatario se compromete a no emplear la información confidencial a la que tenga acceso a otros efectos distintos de los derivados de este pliego (contrato cuando se formalice la adjudicación) así como a no revelarla, entregarla o suministrarla, ya sea en todo o en parte, a terceros, salvo que medie la autorización previa y por escrito de AMD de dicha Información Confidencial o sea requerida por autoridad competente. Cualquiera que sea la causa de finalización del contrato, la empresa se compromete a hacer entrega de forma inmediata a AMD de toda la Información Confidencial que obre en su poder, sin que la empresa tenga derecho a retener original o copia alguna de la mencionada Información Confidencial salvo que sea requerido en calidad de entidad ejecutora de la prestación del servicio objeto de este contrato.

Las obligaciones aquí asumidas se mantendrán invariables con carácter indefinido aún tras la resolución del mismo, por cualquier causa que fuere.

En caso de que el adjudicatario acceda a datos personales bajo responsabilidad de AMD, actuará como encargado del tratamiento, firmándose el correspondiente acuerdo conforme al artículo 28 del RGPD.

11. INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIÓN

El adjudicatario está obligado a cumplir el servicio dentro del plazo fijado para la realización del mismo, establecido en el epígrafe Plazo de Ejecución del presente Pliego.

El cumplimiento de los mencionados plazos se considera parte esencial del contrato.

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DISTINTOS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuando el adjudicatario realizare acciones u omisiones que supusieran un incumplimiento de los términos del servicio establecidos en este Pliego, AMD podrá optar por la resolución del contrato con la imposición de una penalización.

AMD podrá resolver el contrato o imponer una penalización equivalente al 5 % del importe del período afectado, previa audiencia al adjudicatario, en caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contractuales.

12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE INTERÉS

- Programa Interreg Sudoe 2021-2027

 https://interreg-sudoe.eu/programa-de-cooperacion/

- Texto oficial de la segunda convocatoria:

 https://interreg-sudoe.eu/wp-content/uploads/2024/10/Texto_oficial_segunda_convocatoria_ES_2024.pdf

- Guía Sudoe o Manual del Programa:

 https://interreg-sudoe.eu/documentos-y-recursos/

ANEXOS ADJUNTOS A ESTE PLIEGO

1. Modelo de solicitud para la designación del Controlador de primer nivel.
2. Listado de criterios para la designación del Controlador (checklist).
3. Modelo de compromiso del controlador.
4. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Firmado: José Mesas Segura, Presidente

